

NOTA DNCP/DNC/N° 17.360 / 2017.

Asunción, 18 de Julio de 2017.

Señora:

ZULLY LOPEZ DE PANIAGUA, Directora.

Unidad Operativa de Contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA.

RECTORADO.

Presente:

REF.: EXP. N° 321.169 (17/07/17) -
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN
DE RESMAS Y ELEMENTOS DE PAPEL". - ID N°
323.318
(PRIMERA RETENCIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.



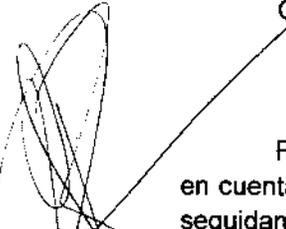
La carta de invitación remitida se encuentra incompleta (se solicita remitir modelo de orden de compra, conforme a lo establecido en el punto 25, Anexo B), teniendo en cuenta la **Resolución de la DNCP 4371/16 - POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PBC Y DE LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS POR LA MODALIDADES CONVENCIONAL Y SBE, Y SE APRUEBA EL PBC PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.**

2. Anexo C Especificaciones Técnicas y Lista de Precios. Consultamos al a convocante el motivo por el cual indican ítems duplicados en cada lote, ya que podría ser considerado fraccionamiento, teniendo en cuenta que los servicios con características similares debe ser cotizados en un mismo ítem. Salvo Justificación técnica y legal establecida en el Dcto. 21909/03 Art. 18.
3. La lista de precios se encuentra incompleta, se solicita a la convocante ajustarse a lo establecido en el formulario N° 1, de la carta de invitación estándar que establece "*siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta. [El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte íntegra de su oferta]*"
4. Solicitamos a la convocante remitir con el reparo, nuevamente todos los documentos necesarios para su verificación y posterior difusión (CDP, Nota, Pliego y otros documentos de importancia para el llamado de referencia), debido a que los mismos serán publicados adjunto al llamado. Conforme lo indica la Circular DNCP 25/2017, de fecha 20/06/2017.

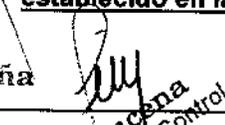
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Favor ajustar la denominación del presente llamado, debiendo ser "Adquisición de Resmas con criterio sustentable y Elementos de papel", asimismo considere en la proforma de contrato u orden de compra **la cláusula obligatoria dentro del contrato, dando así cumplimiento a lo establecido en la "Resolución DNCP N° 823/12014".**


Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP


Abg. Allan Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC


Lincy Lucena
Coordinadora de Control



2. Anexo B, punto 31: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que **la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
3. Anexo C, Especificaciones técnicas:
 - 3.1. En cuanto a las "cantidades en paquetes, dimensiones tales como metros y centímetros", se sugiere indicar como mínimo, de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.
 - 3.2. Las especificaciones indicadas "aproximadamente", se sugiere excluir o modificar el requerimiento "aproximadamente", por ser el mismo ambiguo y subjetivo, e indicar un criterio objetivo conforme al objeto del presente llamado.
 - 3.3. Se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación del requerimiento "extra suave".
 - 3.4. Observamos que en las especificaciones técnicas requiere "toalla para mano", en tanto que el código de catálogo utilizado es "toalla de cocina".
4. Punto V, Anexo E: se sugiere requerir la documentación que avale la experiencia indicada en el punto 20, del anexo B y el certificado de origen, en los términos indicados en el punto 21, del Anexo B.

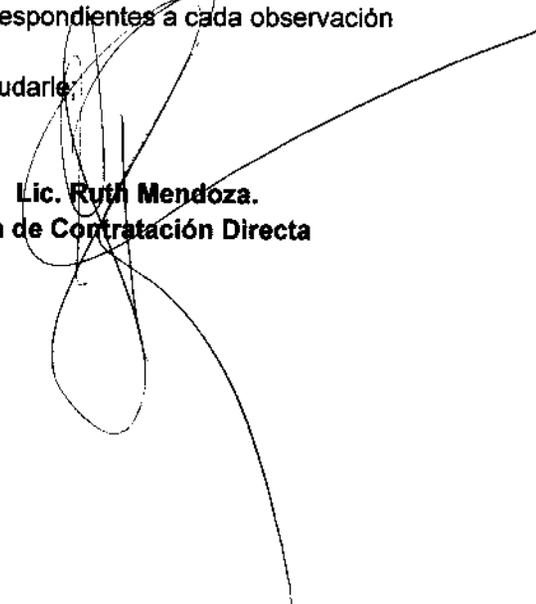
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa




Srá. Lincy Lucena
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AA.